

PRIMER AVISO DE OFERTA PUBLICA

Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios

EMGESA S.A. E.S.P.

Primer Tramo hasta por \$400.000.000.000

Primer Lote por \$170.000.000.000

De conformidad con los Estatutos Sociales de Emgesa S.A. E.S.P., la Junta Directiva autorizó el Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios mediante Oferta Pública, según consta en el Acta No. 113 del 14 de septiembre de 2005. Por su parte, la Asamblea General de Accionistas ratificó la autorización impartida por la Junta Directiva en la citada reunión en relación con el Programa de emisión y colocación de Bonos Ordinarios mediante Oferta Pública y amplió su cupo a setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000), lo cual consta en el Acta No. 30 de la sesión del 28 de Febrero de 2006. Posteriormente, la Asamblea General de Accionistas llevada a cabo el 15 de mayo de 2006, según consta en el Acta No. 31, de conformidad con los estatutos sociales, autorizó el reglamento de emisión y colocación de los Bonos y designó al Gerente General o a la persona que este designe, para que determine las condiciones financieras aplicables a cada Tramo y Lote o Lotes en que se divida el mismo, determine para cada Tramo la destinación concreta de los recursos que se obtengan de la colocación de los Bonos, realice todos los trámites, y celebre todos los contratos que fueran necesarios o convenientes, así como para que solicite las autorizaciones que puedan requerirse para llevar a cabo la operación, de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.

La Superintendencia Financiera de Colombia ordenó la inscripción anticipada de los Bonos que hacen parte del Programa en el Registro Nacional de Valores y Emisores y autorizo la oferta publica de los mismos mediante resolución No. 01235 del 18 de julio de 2006.

Los términos incluidos en este aviso cuya inicial se presenta en mayúscula y no están definidos en el presente aviso, deberán ser interpretados según las definiciones establecidas en el prospecto del Programa.

1. EMISOR

Emgesa S.A. E.S.P. ("Emgesa", o el "Emisor") se constituye en el Emisor de los Bonos Ordinarios del Programa ofrecidos mediante el presente aviso, y su domicilio principal es la Carrera 11 Número 82-76, piso 3 en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

2. CONDICIONES DE LA OFERTA

2.1 Cupo Global del Programa

El Programa cuenta con un cupo global de hasta setecientos mil millones de pesos (\$700.000.000.000), el cual podrá ofrecerse en uno o varios Tramos y estos a su vez en uno o varios Lotes. El Cupo Global del Programa podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes.

2.2 Monto Total del Primer Tramo

El monto total del primer Tramo del Programa es de hasta cuatrocientos mil millones de pesos (\$400.000.000.000). El primer Tramo podrá ofrecerse en uno o varios Lotes.

2.3 Monto del Primer Lote que se ofrece

Por medio del presente aviso se ofrece el primer Lote del primer Tramo del Programa por un monto de ciento setenta mil millones de Pesos (\$170.000.000.000) representado en diecisiete mil (17.000) Bonos para la Serie descrita en el numeral 8 del presente aviso.

En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente aviso, el Emisor, por decisión autónoma, podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto total del primer Tramo.

La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios establecidos en el numeral 15 del Instructivo Operativo No. 001 publicado en el Boletín Normativo No. 013 del 19 de febrero de 2007 expedido por Bolsa de Valores de Colombia (el "Instructivo") para efectos de la colocación de los Bonos ofrecidos mediante el presente aviso.

3. PLAZO PARA OFERTAR LAS EMISIONES BAJO EL PROGRAMA

El Plazo para Ofertar las Emisiones de los Bonos que hacen parte del Programa es de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria del acto que ordenó la inscripción anticipada y la autorización de la oferta pública. Este plazo podrá renovarse por períodos iguales antes del vencimiento, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. PLAZO DE COLOCACIÓN DEL TRAMO Y VIGENCIA DE LA OFERTA.

El plazo para la colocación del primer Tramo bajo el Programa es de un (1) año contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso.

La Vigencia de la Oferta del presente Lote será de un día, que corresponderá al día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso. En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido suscritos, si esto ocurre antes del vencimiento de Vigencia de la Oferta.

5. LEY DE CIRCULACIÓN Y TRANSFERENCIA.

Los Bonos serán emitidos a la orden y en forma desmaterializada, razón por la cual la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores en Deceval, de acuerdo con el reglamento de operaciones del Agente Administrador del Programa.

Los Bonos serán de libre negociación en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., y los tenedores legítimos de los Bonos podrán negociarlos a través de ella.

6. DESTINATARIOS DE LA OFERTA.

Los Bonos tendrán como destinatarios personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales y, en general, al público inversionista.

7. OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA EMISIÓN

Emgesa destinará los recursos que se obtengan de la colocación de los Bonos del primer Lote del Primer Tramo del Programa así:

- El 100% del monto ofrecido (es decir, hasta ciento setenta mil millones de pesos (\$170.000.000.000)) para sustitución de pasivos financieros.
- El 100% de los recursos adicionales que se adjudicaren en caso de que el Emisor opte por atender la demanda insatisfecha según lo previsto en el numeral 2.3 del presente aviso, para a la financiación de capital de trabajo.

8. SERIES, SUBSERIES Y PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS

El Programa consta de cinco series, así:

- Serie A: Bonos denominados en Pesos y con tasa variable DTF
- Serie B: Bonos denominados en Pesos y con tasa variable IPC
- Serie C: Bonos denominados en UVR y con tasa fija
- Serie D: Bonos denominados en Dólares y con tasa fija
- Serie E: Bonos denominados en Pesos y con tasa fija

Cada Serie se dividirá en subseries de acuerdo al Plazo de Redención de los Bonos, de forma tal que la letra correspondiente a determinada serie irá acompañada del Plazo de Redención correspondiente. De esta forma se podrá subdividir cualquiera de las Series a ser ofrecidas en cualquier número de subseries según el plazo, siempre y cuando dicho Plazo de Redención se encuentre dentro del rango de uno (1) a veinticinco (25) años contados a partir de la Fecha de Emisión.

La presente oferta se realiza para la subserie B10, es decir, para Bonos Ordinarios de la Serie B con plazo de redención igual a 10 años.

9. VALOR NOMINAL E INVERSION MINIMA.

Los Bonos de la Serie B se emitirán en denominaciones de diez millones de Pesos (\$10.000.000) cada uno. Un Título podrá expedirse por cualquier número entero de Bonos Ordinarios.

La Inversión Mínima será equivalente al valor de un Bono, es decir, la suma de diez millones de Pesos (\$10.000.000) para la Serie B. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones posteriores de traspaso por debajo de dicho límite. Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos.

10. FECHA DE EMISIÓN Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Para los Bonos del primer Tramo, se entiende como Fecha de Emisión el día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso, es decir el 20 de febrero de 2007. En el evento en que se ofrezca más de un Lote para el primer Tramo, todos los Lotes del Primer Tramo tendrán la misma Fecha de Emisión.

Se entiende como fecha de suscripción aquella en que sea colocado y pagado íntegramente cada Bono. Para los Bonos del presente Lote corresponderá al día hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Emisión, es decir el 21 de febrero de 2007.

11. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

El Precio de Suscripción de los Bonos se calculará como el valor presente de sus flujos de intereses y capital en la Fecha de Suscripción de la operación, descontados con la Tasa de Adjudicación respectiva, en forma de Tasa Efectiva anual, en la convención estipulada para cada Tramo. El procedimiento matemático para el cálculo del Precio de Suscripción en las unidades en que está denominado el Título es el siguiente:

$$P = \sum_{i=1}^n \frac{F_i}{(1+TA)^{t_i}}$$

Donde:

P: Es el Precio de Suscripción en las unidades en que está denominado el Título.

F_i: Es cada uno de los flujos de intereses y capital del Título en las unidades en que está denominado el Título.

n: Es el número total de flujos remanentes del Título.

TA: Es la Tasa de Adjudicación del Título expresada como tasa efectiva anual.

t_i: Es el tiempo expresado en años entre la Fecha de Suscripción y la fecha correspondiente a F_i, respetando la convención de conteo de días determinada en el aviso de oferta correspondiente.

Para los Bonos de la Serie B, TA se calculará adicionando al IPC vigente el día de la colocación, el Margen correspondiente a dicha tasa conforme a la siguiente formula = ((1+IPC) x (1+ Margen))-1.

12. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

El sistema de cumplimiento será DVP (entrega contra pago): Sebra / Deceval.

13. TASA DE RENTABILIDAD OFRECIDA

La Tasa de Rentabilidad Ofrecida, que será la tasa máxima a la cual se podrán adjudicar los Bonos de la subserie ofrecida en la presente oferta es:

Subserie	Tasa de Rentabilidad Ofrecida
B10	IPC + 5.30% E.A.

La tasa cupón para la subserie B10 del primer Tramo será igual a la Tasa de Corte resultante de la presente subasta.

14. PERIODICIDAD, MODALIDAD Y CÁLCULO DE LOS INTERESES.

Los intereses de los Bonos de la subserie B10 serán pagados bajo modalidad vencida con periodicidad anual. Dichos períodos se contarán a partir de la Fecha de Emisión del respectivo Tramo y hasta el mismo día del año siguiente. En caso que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario de dicho mes. Cuando quiera que el período venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente. En caso en que el día del último pago de intereses corresponda a un día no hábil, el Emisor pagará los intereses el día hábil siguiente y reconocerá los intereses hasta ese día.

El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde. Los intereses se calcularán desde el día siguiente al del inicio del respectivo período y hasta el día pactado para su pago, empleando la siguiente convención:

- 365/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.

Esta convención se deberá utilizar de la misma manera para años bisiestos.

No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital, salvo por la mora causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida.

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el período a remunerar, con base en la convención adoptada para la subserie B10 del presente Tramo.

Al monto correspondiente a los intereses causados y por pagar se le hará un ajuste para obtener una cifra entera, de tal forma que cuando hubiese fracciones en centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior o inferior más cercano expresado en Pesos.

Para el cálculo de los intereses de la Serie B se tomará al final de cada período de causación de los mismos el último dato oficial suministrado por el DANE para la inflación de los últimos doce meses, expresada como una Tasa de Interés Efectiva anual, a la cual se adicionará el Margen correspondiente a la Tasa Cupón determinados por el Emisor, así: ((1+inflación) x (1+Margen))-1. A la tasa así obtenida se le calculará su equivalente período vencido de acuerdo con la convención y modalidad de pago de intereses a que haya lugar, y se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a cancelar. En el evento que la inflación utilizada para realizar los cálculos respectivos sufra alguna modificación o sea motivo de alguna corrección por parte del DANE, no se realizará reliquidación de los intereses ya pagados.

15. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL

El capital representado en los Bonos será amortizado de manera única al vencimiento de los mismos. En el evento que el Emisor no realice los pagos de capital correspondiente en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida.

16. ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS

La colocación de los Bonos del presente Lote se realizará bajo la modalidad de mejor esfuerzo, y el mecanismo de adjudicación será el de subasta.

16.1 Administrador de la Subasta

La Bolsa de Valores de Colombia será la entidad encargada de realizar la adjudicación de los Bonos del presente Lote a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas, aceptarlas, eliminarlas, anularlas y adjudicarlas o rechazarlas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, de conformidad con lo establecido en este aviso, y el procedimiento y criterios previstos en el Instructivo Operativo No. 001 publicado en el Boletín Normativo No. 013 de fecha 19 de febrero de 2007 de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (en adelante el "Instructivo"). Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un Representante Legal de la Bolsa. Adicionalmente, la Bolsa de Valores de Colombia realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Suscripción.

16.2 Horarios y números de fax para la presentación de las demandas

Los destinatarios de la presente Oferta Pública deberán presentar sus demandas de compra, las cuales serán vinculantes, el día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente aviso dentro de los siguientes horarios y a los siguientes números de fax en Bogotá D.C.:

	Afiliados al sistema MEC	NO Afiliados al sistema MEC
Horario:	8:30 a.m. a 11:00 a.m.	8:30 a.m. a 10:00 a.m.
Número Fax:	606-8959	Citivalores: 618-2506

Los Afiliados a MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, según lo permita su régimen legal. Los inversionistas NO afiliados al MEC, podrán presentar sus demandas a través de Citivalores S.A. Comisionista de Bolsa ("Agente Líder"), quien a su vez presentará las demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia en los términos descritos en el Instructivo.

IMPORTANTE: Las demandas que se envíen por un fax diferente a los aquí señalados se entenderán como no presentadas y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para ningún efecto.

16.3 Criterios de Adjudicación – Mecanismo de Subasta

La Bolsa de Valores de Colombia adjudicará la subasta a la Tasa de Corte que determine según lo establecido en el numeral 15 del Instructivo, la cual en ningún caso podrá ser superior a la Tasa de Rendimiento Ofrecida en el numeral 15 del presente aviso. Para todos los efectos, la adjudicación se realizará conforme a las reglas establecidas en el Instructivo.

Después de cerrada la subasta y hasta el vencimiento de la Vigencia de la Oferta, el Agente Líder continuará recibiendo demandas para que, en el evento en que el monto ofrecido no haya sido totalmente adjudicado, dichas demandas sean adjudicadas de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa de Corte previamente determinada para la subserie B10, hasta que el monto total ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la Vigencia de la Oferta.

16.4 Control de Lavado de Activos

Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos para participar en el presente proceso de colocación, deberán estar vinculados como clientes del Agente Líder o como miembros del sistema MEC de la Bolsa de Valores Colombia, o diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por las entidades a través de las cuales se pretenda adquirir los Bonos.

El formulario de vinculación y sus anexos deberán entregarse a más tardar al momento de la aceptación de la oferta. El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

17. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

Todo suscriptor deberá ser o estar representado por un depositario directo que cuente con el servicio de administración de valores ante el Depósito Centralizado de Valores – Deceval S.A. (en adelante "Deceval").

Mientras los Bonos estén representados por un Macrotítulo en poder de Deceval, todos los pagos de capital e intereses respecto de los Bonos serán efectuados por el Emisor a Deceval. Los pagos a los tenedores se harán a través de Deceval, en su condición de depositario y Agente Administrador de la Emisión, en los términos y condiciones señalados en el prospecto del Programa, y en el contrato de depósito y administración de los Bonos del Programa suscrito entre Deceval y el Emisor.

18. CALIFICACIÓN DE LOS BONOS DEL PROGRAMA

Los Bonos han sido calificados AAA por Duff & Phelps de Colombia S.A. ("Duff & Phelps"), calificación que se otorga a emisiones con la más alta calidad crediticia donde los factores de riesgo son prácticamente inexistentes. Dicha calificación fue ratificada el pasado 12 de febrero de 2007 por la Junta Directiva de Duff and Phelps con ocasión a la revisión extraordinaria motivada por el acuerdo de integración de Emgesa y la Central Hidroeléctrica Betania S.A. E.S.P., firmado entre el Grupo Endesa y la Empresa de Energía de Bogotá.

El reporte inicial de la calificación otorgada se presenta en el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación y la comunicación de Duff & Phelps ratificando dicha calificación se encuentra a disposición de los inversionistas en la página web de dicha entidad: www.dcrcolombia.com.co.

19. BOLSA DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS TÍTULOS

Los títulos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

20. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

La totalidad de los Títulos emitidos bajo el Programa se realizarán en forma Desmaterializada, por lo que los adquirentes de los Títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia - Deceval S.A., domiciliado en Bogotá D.C., en la Carrera 10 No 72-33 Torre B Piso 50, tendrá a su cargo la custodia y administración de la Emisión conforme a los términos de los contratos de depósito y administración de las emisiones que se realicen en cumplimiento del Programa, suscritos entre Emgesa y Deceval. En consecuencia, los tenedores de los Títulos consentirán en el depósito con Deceval, consentimiento que se entenderá dado con la suscripción de los Bonos. Así mismo, Deceval ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión.

21. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES.

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Helm Trust S.A. Sociedad Fiduciaria, entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar, con domicilio principal en Carrera 7ª N° 27-18 Pisos 19 y 20 de la ciudad de Bogotá D.C. Para tal efecto, el Representante Legal de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 1.2.4.4. de la Resolución 400 de 1995 expedida por la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, modificado por el artículo 2° de la Resolución 1210 de 1995 y por la Resolución 334 de 2000, expedidas por la misma entidad.

22. PROSPECTO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN

El prospecto del Programa de Emisión y Colocación se encuentra a disposición de los interesados en las página web del Emisor (www.emgesa.com.co) bajo el link de Inversionistas, así como en la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., y en las oficinas del Agente Líder Citivalores S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa (Carrera 9A N°. 99-02 Piso 3).

23. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

Emgesa cuenta con un Código de Buen Gobierno adoptado por la Junta Directiva de la sociedad, al que se hace referencia en el capítulo sobre Información General del Emisor del prospecto y el cual se encuentra a disposición de todos los inversionistas en la página web de la compañía www.emgesa.com.co.

Agente Líder Estructurador y Colocador

Citivalores S.A.
Comisionista de Bolsa

citigroup
corporate and
investment banking

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., NO IMPLICA CERTIFICACIÓN ALGUNA SOBRE LA BONDAD DE LOS BONOS O LA SOLVENCIA DEL EMISOR POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA.

19 de febrero de 2007